

## ¿Existe un efecto sobre la producción agropecuaria nacional con la firma del acuerdo con la UE?

Se precautelaron las 'sensibilidades' del sector, entre otros, a través de los siguientes mecanismos:

- A. **EXCLUSIONES TOTALES**, (Ecuador no tiene el compromiso de reducir sus aranceles) en 93 productos pertenecientes a las cadenas de carnes y procesados de bovino; carnes y procesados de aves; carnes de porcino; leche líquida; quesos frescos, maíz y derivados; arroz y derivados; soya; azúcar y edulcorantes.
- B. **EXCLUSIONES PARCIALES**, (reducción de aranceles únicamente para volúmenes limitados de importación) para 35 productos de las cadenas de derivados lácteos; vegetales (maíz dulce); embutidos cocidos de porcinos; alimentos para animales y balanceados; despojos de bovino.
- C. **SISTEMA ANDINO DE FRANJAS DE PRECIOS**, se preservó la aplicación del componente variable del Sistema Andino de Franjas de Precios para el tocino; semillas oleaginosas; aceite de soya; aceite de maíz; aceite de girasol; aceites de colza; margarinas, grasas y aceites de origen vegetal; salvados y moyuelos de cereales; torta de soya y tortas de girasol.
- D. **SALVAGUARDIAS AGROPECUARIAS** para 13 productos, como son quesos maduros y semi-maduros (humedad de hasta 63.5%) y productos de economía campesina como cebollas y frejoles.
- E. **LARGOS PERÍODOS DE DESGRAVACIÓN** para varios grupos de productos que llegan hasta los 17 años, como es el caso de los quesos de pasta azul, semi-maduros y maduros (humedad de hasta 63.5%).

Por otra parte, a la entrada en vigencia del Protocolo de Adhesión del Acuerdo, la UE concederá ingreso con 0% de arancel para prácticamente toda la OFERTA EXPORTABLE AGRÍCOLA DEL ECUADOR, con excepción del banano el cual gozará de un calendario de desgravación arancelaria y otro porcentaje pequeño de productos que ingresarán con contingente arancelario.

Con esto el Ecuador asegura el libre acceso y acceso preferencial para un monto de comercio de cerca de US\$ 1.500 millones en el ámbito agrícola (sin tener en cuenta los productos de la pesca).

El acceso otorgado por la UE a las diferentes cadenas agrícolas se resume de la siguiente manera:

- Flores y rosas: acceso inmediato
- Preparaciones alimenticias: acceso inmediato
- Confitería y chocolates: acceso inmediato
- Frutas frescas: acceso inmediato salvo banano, cítricos, uvas, manzanas, peras, cerezas, melocotones, albaricoques, ciruelas, nectarinas.
- Cereales y harinas: acceso inmediato, salvo arroz y maíz (contingente arancelario)
- Café y cacao: acceso inmediato, salvo productos con alto contenido de azúcar.
- Oleaginosas: acceso inmediato salvo margarinas con contenido de lácteos.
- Vegetales y frutas procesadas: acceso inmediato
- Licores y derivados del alcohol: acceso inmediato

- Tabaco: acceso inmediato

Con respecto al BANANO, el arancel vigente en el año 2016 de 127 euros por TM, se reducirá a 97 desde la entrada en aplicación del Acuerdo; y, para el año 2020, dicho arancel se habrá reducido a 75 euros por TM.

En varias de las cadenas mencionadas, los pequeños productores tienen una importante presencia en relación con la estructura productiva nacional. Además, a través del acceso logrado al mercado europeo se impulsarán los productos agrícolas que sustentan el agro negocio familiar y las economías pequeñas y solidarias, entre las cuales se destacan los siguientes productos:

- Quinoa
- Fréjol
- Chocho
- Mora
- Frutilla
- Yuca
- Brócoli
- Arveja
- Plátano
- Plantas medicinales
- Cebollas
- Maracuyá
- Pitahaya
- Papa
- Alcachofa

Los productos mencionados, entre otros, tendrán la seguridad de beneficiarse del ACCESO INMEDIATO con 0% de arancel para ingresar al mercado de la Unión Europea.